

Los Pardos y la educación en Venezuela durante la Colonia

The Pardos and education in Venezuela during the colonial period

Recibido: 18/01/2022 Aprobado: 26/03/2022

Diana Sosa Cárdenas

Universidad Católica Andrés Bello

dianasosac@gmail.com

Resumen: La sociedad colonial en la Capitanía General de Venezuela, hoy Venezuela, era desigual, jerárquica, y de carácter etno-estamental. Los *pardos libres* era un sector no blanco de la sociedad, producto de las profusas mezclas entre blancos, negros e indios. Estos no tenían derecho a la educación, pues las leyes lo prohibían. En este trabajo, estudiaremos cómo se dio esta situación, y de qué manera los pardos buscaron solventar esta limitación.

Palabras clave: Colonia, sociedad colonial, pardos, educación, Capitanía General de Venezuela.

Abstract: The colonial society in the General Captaincy of Venezuela, today Venezuela, was unequal, hierarchical, and with ethno-estate character. The *free pardos* were a non white part of the society, product of the profuse mixtures between white, black and indians. They did not have right to education, because it was prohibited by law. In this paper, we will study how this situation was developed, and the way *pardos* searched to solve this situation.

Keywords: Colony, colonial society, *pardos*, education, General Captaincy of Venezuela.

La sociedad colonial en la Capitanía General de Venezuela

La sociedad colonial en la Capitanía General de Venezuela, hoy Venezuela, estaba constituida por tres grandes grupos étnicos: el blanco, el indio y el negro. De la profusa mezcla de estas razas se desprende el término “pardo”, nombre genérico con el que se denominaba ya para esa época, cualquier tipo de mezcla de estos tres grupos en los que estuviese incluido el componente africano.

Escribía el barón Cromot du Bourg de su viaje a la Capitanía General, en 1783:

Aquí todo entusiasmo: los hombres, los animales, los árboles, en fin todo lo que se ofrece a la vista. No pienso nombrar la variedad que existe en el color de la especie humana. Hay blancos, negros, mulatos y nativos del país, que son entre negro y rojo, así como hombres mezclados del blanco con nativos del país y negros con mulatos y con nativos del país, lo que produce unos *matices sumamente diversos*.¹

¹ Carlos Duarte. *Misión secreta en Puerto Cabello y viaje a Caracas en 1783*. Fundación Pampero, Caracas, 1991, p. 68.

Se trataba de una sociedad cerrada, de tipo jerárquico y de carácter etno-estamental. Se encontraba en la cúspide, los blancos españoles, que ocupaban los cargos gubernamentales; luego, los blancos criollos, descendientes de los primeros conquistadores nacidos en América, que ostentaban el poder económico, y dueños de haciendas; seguían los pardos libres, indios, mestizos, y esclavos. Había pardos libres y pardos esclavos, pues la ley establecía que era esclavo el que nacía de vientre esclavo.

Los grupos sociales no blancos se denominaban “castas”, “inferiores”, o “gentes de color”. La unión del indio con negro se llamaba zambo. El blanco con negro, mulato; el hijo de blanco con mulato, tercerón; blanco y tercerón, cuarterón; blanco y cuarterón, comformbaba el quinterón; el zambo y tercerón o cuarterón, originaba el “tente en el aire”, llamados así porque no avanzaban ni retrocedían en la escala; y cuarterón o quinterón con mulato o negro, “salto atrás”, pues retrocedían socialmente.²

El principio de jerarquización de la sociedad parte de que Dios gobierna de una manera invisible en la Tierra a través del Rey, que lo representa, y lo hace de una manera absoluta. Esta teoría conlleva a la necesidad de una desigualdad social, nobles y plebeyos, ya que de lo contrario se produciría un sinfín de caudillos sin autoridad legítima, destrozando el ordenamiento ancestral custodiado por los reyes.³

El empuje del numeroso grupo de los pardos, fue ocupando los espacios laborales que los blancos no querían, por considerarlos indignos, como los trabajos manuales. Entre ellos, los de herreros, carpinteros, orfebres, pintores e incluso, músicos. Esto ocasionó que los pardos obtuviesen un ascenso económico, mas no social. Los

² Diana Sosa Cárdenas. *Los pardos. Caracas en las postrimerías de la Colonia*. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2010, p. 29.

³ *Ibidem*, p. 30.

blancos no los aceptaban y los mantenían a distancia.

En 1795, la Real Cédula de Gracias al Sacar decretada por el Rey de España, otorgaba a los pardos una dispensa de “calidad”, equiparándolos a los blancos, con sus prerrogativas correspondientes, a cambio de una pequeña tarifa pecuniaria estipulada.⁴ El Cabildo, conformado por blancos criollos, envió un informe a España en el que solicitaban la anulación de esta Cédula, aludiendo a los problemas que traería permitir “a unos hombres de infame y torpe linaje, faltos de educación”,⁵ una igualdad con los blancos.

Desde la segunda mitad del siglo XVIII, se introdujo el pensamiento de la Ilustración en la provincia. La vanguardia estaba liderada por los pensadores ingleses Locke, Newton y Berkeley; los franceses, Montesquieu, Voltaire, Rousseau⁶ y los italianos Muratori y Altieri.⁷ El principal exponente de la Ilustración que se leyó en la provincia de Venezuela, fue el padre benedictino español, Benito Jerónimo Feijoo. Este filósofo, muy leído tanto en España como en Venezuela, criticaba el rezago científico y cultural de España y por ende, de sus colonias. Solicitaba reformas en la educación, y promulgaba la necesidad de que hubiese libertad para investigar, aprender y divulgar el conocimiento. Consideraba que las artes tenían importancia en razón de su utilidad y por ello, le otorgaba a la agricultura el grado más alto. Se conoce que era copiosa la lectura de las obras del padre Feijoo en Venezuela, gracias al libro de Ildefonso Leal sobre el inventario de bibliotecas de la Venezuela hispánica.

4 Santos Rodulfo Cortés. *El régimen de las “Gracias al Sacar” en Venezuela durante el periodo hispánico*. 2 vols.; Academia Nacional de Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Números 135, 136. Caracas, 1978, vol. 2, p. 94.

5 *Idem*.

6 Rafael Fernández Heres. *La Educación venezolana bajo el signo de la Ilustración 1770-1870*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. No. 65. Fuentes para la Historia Republicana de Venezuela. Caracas. 1995, p. 19-21.

7 *Ibidem*, p. 116-120.

Las autoridades para evitar la propagación de estas ideas liberales, prohibió la lectura de estos autores, y revisaban los barcos que llegaban, en busca de estos libros prohibidos, que pasaban escondidos, y luego eran ocultados en las casas. Una de las medidas que tomó el gobierno, fue la prohibición en 1792, de navíos franceses a La Guaira, Maracaibo, Puerto Cabello y Barcelona. En Caracas, se detuvo al pardo Juan Francisco Olivares, por pretender entrar a la orden sacerdotal, la cual estaba reservada a los blancos, y este además, se manifestó opuesto a las distinciones sociales imperantes, por estimarlas contrarias a las leyes humanas y divinas.⁸

Los pardos y la educación en la sociedad colonial de la Capitanía General de Venezuela

Las Leyes de Indias prohibían expresamente la instrucción de los pardos. Para ingresar a un sitio de enseñanza, se solicitaban los documentos que aseguraban la “limpieza de sangre”,⁹ es decir, su calidad de blanco. Sin embargo, en algunos lugares esta norma se pasó por alto. Por ejemplo, en 1788 había una escuela en Puerto Cabello que enseñaba a indios, mestizos, negros y mulatos. Los blancos no

⁸ Elías Pino Iturrieta. *La mentalidad venezolana de la emancipación. 1810-1812*. Bid & co. Editor, 3ª edición, Caracas, 2007, p. 32 y ss.

⁹ En la Capitanía General de Venezuela la limpieza de sangre constituyó una de las manifestaciones más importantes del sistema económico y social de la Colonia. Esta consistía en hacer un recuento genealógico, acompañado de la respectiva documentación probatoria, de que el interesado pertenecía realmente al estamento que decía pertenecer. Por lo tanto, en la Capitanía no tenía el mismo sentido que en la Península. Las condiciones sociales eran diferentes y consecuentemente, también su aplicación. En América, interesaba a los blancos probar su condición, y a los indios, pardos y negros, comprobar su origen y condición social. Los problemas de este tipo se ventilaron ante el Cabildo de Caracas, y a partir de 1786, ante la recién creada Real Audiencia y Chancillería Real de la ciudad de Santiago León de Caracas. En: Ermila Troconis de Veracochea. “La limpieza de sangre a través de la Real Audiencia de Caracas”, *La Real Audiencia de Caracas en la Historiografía venezolana (materiales para su estudio)*. Selección de Alí López Bohórquez. Academia Nacional de la Historia, No. 187, Caracas, 1986, p. 379, 380.

iban allí para no mezclarse con ellos.¹⁰ De igual forma, en Turmero hacia 1800, se erigió una escuela de primeras letras “para la enseñanza de los niños indios, blancos y de casta”.¹¹

Entre los venezolanos preocupados por la educación en la Colonia, se encuentran el Dr. Baltasar Marrero; el Dr. Juan Agustín de la Torre, rector de la Universidad de Caracas entre 1789 y 1791; el padre Fray Francisco de Andújar, capuchino arribado a la provincia en 1795, quien solicitó la educación gratuita para todos los niños de ambos sexos; el capitán don Evaristo Muñoz, que abogó por estudios físico-químicos que apoyasen la agricultura;¹² y don Andrés Bello, que reflejaba la influencia de un filósofo muy leído en la Universidad para finales del siglo XVIII y buena parte del siglo XIX, Étienne Bonnot de Condillac, y su libro *La Lógica*.¹³

El año de 1770 representa un hito en la introducción del pensamiento Ilustrado en Venezuela en materia de educación. Esto, por la disputa que ocurrió entre el padre Valverde y el conde San Javier. El primero, pedía liberarse de Aristóteles y Santo Tomás, y dar acogida en la enseñanza en la Universidad de Caracas de la ciencia moderna y otros teólogos; mientras que el segundo, reiteraba su inclinación a mantenerse entre los filósofos tradicionales. Más tarde, en 1789, encontramos un caso parecido entre el abogado Cayetano Montenegro, conservador, y el padre Baltasar de los Reyes Marrero, proclive a la apertura ideológica.¹⁴ Estos ejemplos reflejan lo conservadora que era

10 Idelfonso Leal. *Historia de la Universidad de Caracas. (1721-1827)*. Universidad Central de Venezuela, No. 15, Colección Ciencias Sociales, vol. VIII. Caracas, 1963, p. 320. “Carta del Comandante de Puerto Cabello, Diego López, con fecha 11 de agosto de 1788”. A.G.N. Gastos Públicos, t. II folio 12.

11 *Ibidem*, A.G.N. Reales Provisiones, t. XVIII, folio 389.

12 Rafael Fernández Heres. *La educación venezolana bajo el signo de la Ilustración 1770-1780*, ob. cit., p. 11-75.

13 *Ibidem*, p. 100-115.

14 Rafael Fernández Heres. (comp., notas e introducción). *Pensamiento educativo en*

la sociedad caraqueña, pues los que solicitaban la apertura ideológica eran los clérigos, mientras que los seglares eran los que se negaban a las nuevas corrientes filosóficas.

Los pardos y los estudios de la escuela primaria durante la Colonia

El primero que manifestó la necesidad de instrucción para toda la sociedad, sin distinción de ninguna clase, fue el maestro don Simón Rodríguez. Miguel José Sanz y don Simón Rodríguez, fueron críticos de la exclusión de los pardos a la instrucción en la Provincia de Venezuela. El primero, se limitó a condenar esta situación, mientras que el segundo, en un informe presentado al Cabildo, además de condenarla, elaboró un proyecto de educación en el cual incluyó la educación para todos los niños, blancos y pardos. “La escuela debería ser para todos: para los niños blancos y para los niños pardos, y también para los artesanos y labradores...”¹⁵

Don Simón Rodríguez condenaba el desprecio que había por la escuela primaria, pues consideraba que esto creaba dificultades a los jóvenes que continuaban con los estudios superiores. También rechazaba el desdén que suscitaban las artes mecánicas, vinculadas a los pardos, pues frenaba el nacimiento de grupos artesanales que fuesen verdaderamente competentes. El maestro consideraba que había que educar a los pardos al igual que los blancos, pero separadamente.¹⁶

Para 1805, en la ciudad de Caracas, diez y seis pardos, entre ellos, Juan José Landaeta, solicitaron al Ayuntamiento la apertura de una

Venezuela. Siglos XVI al XX. 3 vols., Universidad Nacional Abierta, Colección Educación, 1995, vol. 2, p. XIII.

15 Ildelfonso Leal. *Historia de la Universidad de Caracas*, ob. cit., p. LIV.

16 Elías Pino Iturrieta. *La mentalidad venezolana de la emancipación. 1810-1812*, ob. cit., p. 51.

escuela pública de primeras letras para la educación de este grupo social, comprometiéndose éstos, a correr con todos los gastos de su fundación y mantenimiento. La aprobación del Ayuntamiento se dio, no sin antes, cumplir con algunas condiciones, como el hecho de que no se podía enseñar a leer, escribir y contar en casas particulares de los pardos, ni en las tiendas de barberos, sastres, peluqueros o afines, so pena de multa.¹⁷

Los pardos y los estudios en la Universidad de Caracas en el período colonial

En 1592, el rey Felipe II, por medio de Real Cédula expedida en Tordesillas, el 22 de junio de 1592 ordenó al Obispo de Venezuela, la fundación de un seminario. Sin embargo, fue en 1673 que se erigió el Seminario Santa Rosa, pero no pudo sostenerse económicamente. Por lo tanto, no fue sino hasta 1696, bajo la autoridad del obispo limeño Diego De Baños y Sotomayor, que renació y se inauguró, el Real y Seminario Colegio de Nuestra Señora de Santa Rosa de Santa María de Lima de Santiago de León de Caracas. Esto fue aprobado a solicitud del Obispo, por Real Cédula, del 30 de diciembre de 1697. Posteriormente, con gran empeño, se trató desde 1688 hasta 1721 de elevar el Colegio Seminario a rango de Universidad, o conseguir por lo menos que se pudieran conferir en él, grados académicos.

A principios de 1721, el Cabildo Eclesiástico, los Alcaldes Ordinarios y el Rector del colegio, solicitaron a la Corte, poder otorgar títulos académicos. Sus peticiones fueron fructuosas y el 21 de Diciembre de 1721, por Real Cédula promulgada en la ciudad de Lerma, se erigió el Colegio en Universidad, con las mismas prerrogativas de la

17 Ildelfonso Leal. (Estudio preliminar y comp.). *Documentos para la Historia de la Educación en Venezuela. (Época Colonial)*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, No. 87, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Caracas, 1968, p. 349 y ss.

Universidad de Santo Domingo, y con el título de Real.

En 1722, La Universidad consiguió la aprobación papal, luego de algunos inconvenientes, y así nació la Real y Pontificia Universidad de Caracas. Comenzó con nueve cátedras, dos de Latín, (menores y mayores, y retórica), una de Filosofía, tres de Teología, (Prima, Vísperas y Moral), una de Sagrados Cánones, otra de Instituta o Leyes y una de Música o Canto Llano. El Seminario y la Universidad funcionaban en el mismo recinto, lo cual fue problemático, y en 1784, se separaron.¹⁸

La Universidad de Caracas permitía el ingreso de clérigos, seculares y militares. Se excluía a los pardos, negros, zambos y mulatos y a quienes habían tenido en su familia, alguna infamia por penitenciado o alguna nota pública inmoral. Para ser aceptado, se requería unas informaciones previas, como la de ser hijo legítimo de matrimonio, de padres y ascendientes limpios de toda mala raza, y de cristianos y arreglados procedimientos. La Universidad se mostró reacia a dispensar la prohibición por razones étnicas. Se podía ingresar, pero no obtener títulos. Esto, debido a que para entrar bastaba la partida de nacimiento, pero para graduarse, solicitaban una información detallada para probar que sus abuelos y padres eran blancos, de conocida estimación y que no habían sido condenados por la Santa Inquisición.¹⁹ Asimismo, se investigaba que el graduando fuese hijo legítimo, educado cristianamente y que nunca hubiere dado mala nota de su persona.²⁰

¹⁸ Ildefonso Leal. *Historia de la Universidad de Caracas. (1721-1827)*, ob. cit., p. 29-35.

¹⁹ La Inquisición tuvo en la Venezuela colonial un papel importante como institución de control político y social. Activa desde 1535 hasta 1821, garantizaba la ortodoxia católica, las buenas costumbres y actuaba como soporte del poder político español en el territorio venezolano. Era más severa con los negros libres y esclavos, a los cuales se les aplicó la pena de azotes, además de las de carácter económico y espiritual. En: Pedro Vicente Sosa Llanos. *Nos los Inquisidores. (El Santo Oficio en Venezuela)*. Universidad Central de Venezuela, Caracas, 2005, p. 311-314.

²⁰ Ildefonso Leal. *Historia de la Universidad de Caracas. (1721-1827)*, ob. cit., p. 106.

Un ejemplo de la desigualdad social, lo vemos en el caso del doctor Francisco Espejo, decano del Colegio de Abogados. Este, a fines de 1791 denunció a su colega Pedro Domingo Gil, por juntarse con pardos y ordenó una averiguación. Esta determinó que Gil asistió a la boda del pardo Rafael Churión con una hija del pardo José Gabriel Landaeta, con el agravante de haber jugado naipes con otros asistentes en el evento. El acusado se defendió diciendo que estaba tan abstraído en el juego, que no distinguió el color de sus compañeros de mesa. Fue suspendido por cuatro meses del ejercicio de la profesión, por atentar contra el decoro del Colegio, y fue obligado a hacer una humillante declaración de su condición de pobreza.²¹

Otro caso fue el de José Rafael Revenga, quien ingresó a la universidad en 1800, y tres años más tarde, obtuvo el grado de bachiller en Filosofía. En 1805, hizo una brillante y obligatoria exposición pública para poder graduarse, y solo le faltaba para ser licenciado, pasar el examen secreto. El Claustro de la Universidad consideró que las informaciones sobre su familia estaban incompletas, y le suspendió el derecho a los exámenes. Pasaron tres años y finalmente se graduó en 1808, luego de que la Universidad consideró que los documentos sobre su calidad cumplían todos los requisitos.²²

21 Manuel Alfredo Rodríguez. “Los pardos libres en la Colonia y la Independencia”. Discurso de incorporación a la Academia Nacional de la Historia, 23 de julio de 1992, en: *Discursos de incorporación 1992-1998*, vol. 8, Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Caracas, 1978, p. 25, 26.

22 *La Hacienda Pública de Venezuela 1828-1830. Misión de José Rafael Revenga como Ministro de Hacienda*. Academia Nacional de Historia, Caracas, 1984, p. XIV, XV.

Los pardos y los estudios de Derecho en la Universidad de Caracas

En cuanto a los estudios de Derecho, existían prohibiciones generales establecidas en las Siete Partidas. Las mujeres no podían ser abogadas porque no podían mezclarse con los hombres. Tampoco los locos, ciegos, sordos, los enjuiciados por adulterio, traición u homicidio, ni los comerciantes de animales, herejes, judíos conversos o musulmanes. Además, había normas provenientes de la Universidad, que agregaba exclusiones de carácter étnico. En 1798, Juan Germán Roscio fue rechazado en el Colegio de Abogados, por tener una “sospechosa ascendencia parda”. No era una prueba, sino una “presunción” de que no fuese blanco. Roscio era hijo de un milanés, y su madre, hija de blanco y cuarterona. Su abuela era cuarterona, por ser hija de blanco con indígena. La legislación indiana siempre igualó a los aborígenes con los blancos, y esta fue la base que utilizó Roscio en su defensa, para declararse mestizo y no pardo. El mismo se defendió, e invocó la Real Cédula de Gracias al Sacar. Alegó que era hijo de una mestiza cuarterona y de padre blanco europeo, y por lo tanto, mestizo de nacimiento, que sumaba un cómputo de quinterón, que lo convalidaba como “gente de calidad”, es decir, blanco.²³ En un Memorial al Colegio de Abogados de Caracas el 11 de septiembre de 1798, alegó que la Real Cédula de Gracias al Sacar no presentaba dispensa para los indígenas, pues estos eran equiparados a los españoles. Este juicio duró siete años, hasta que finalmente en 1805, luego de excelentes alegatos, Roscio obtuvo el ingreso al Colegio de Abogados.²⁴

Otro caso fue el de Lorenzo Mejías Bejarano. Su padre había comprado la dispensa de calidad de pardo, gracias a la Real Cédula

23 Santos Rodulfo Cortés. *El régimen de las “Gracias al Sacar” en Venezuela durante el período hispánico*, ob. cit., vol. 1, p. 343 y ss.

24 *Ibidem*, p. 343, 344.

de Gracias al Sacar, pero igualmente se le prohibió el ingreso a la Universidad. En 1803, el joven solicitó en una carta al Rector de la Universidad, una autorización para que el profesor de la Cátedra de Mayores y Retórica lo examinara en lengua latina; este era el único prerrequisito para entrar a cursar la carrera literaria, y se le extendiera el diploma respectivo. Invocó la dispensa de calidad de pardo otorgada a su padre, documento que había sido remitido en marzo de ese año al Ayuntamiento, al Obispo y al Rector de la Universidad. Hubo una cantidad de demoras, oficios de una oficina a otra, y la Universidad alegaba que no podía cambiar los reglamentos internos que expresamente prohibían la entrada de pardos, e incluso se solicitaba amonestar a Mejías Bejarano, por intentar entrar a esa casa de estudios.²⁵

Su padre, Diego Mejías Bejarano, escribió misivas al Gobernador, en las que denunciaba la actitud de la Universidad, la Audiencia y el Ayuntamiento, que hacían inútil la gracia concedida por el Rey. En 1805, en Madrid, el Fiscal del Consejo de Indias expidió su dictamen, en el que sentenciaba a favor de los pardos.²⁶

La Real Cédula de Gracias al Sacar se promulgó en Aranjuez, el 10 de febrero de 1795. En esta ley, el Rey otorgaba la dispensa de la calidad de pardo por la suma de 500 reales de vellón y la dispensa de la calidad de quinterón por 800 reales de vellón.²⁷ Otra Real Cédula posterior, del 3 de agosto de 1801, actualizaba las tarifas de las dispensas de la calidad de pardo por 700 reales y la de quinterón por 1.100 pesos.²⁸

25 Santos Rodulfo Cortés. *El régimen de las Gracias al Sacar en Venezuela durante el período hispánico*, ob.cit., vol. 1, p. 410 y ss.

26 *Ibidem*, p. 437.

27 *Ibidem*, vol. 2, p. 58-64. Documento No. 7.

28 *Ibidem*, vol. 2, p. 161-170. Documento No. 22.

A pesar de la renuencia del Cabildo, conformado por la élite criolla, con cartas enviadas a la Corona,²⁹ estos beneficios se otorgaron. Esto influyó en los estudios universitarios, ya que los pardos que comprasen su calidad de blanco, podrían ingresar a la Universidad. A pesar de ello, la Universidad continuó exigiendo la certificación de “limpieza de sangre” hasta 1822. Posterior a este año, se exigía al estudiante que fuese hijo legítimo y profesara el catolicismo. Los pardos, gracias a la dispensa de color, podían entrar a la carrera judicial, expresamente prohibido por las Leyes de Indias y por los estatutos del Colegio de Abogados, o tener acceso a las Escribanías Públicas.

Nos preguntamos, ¿cuál fue la verdadera intención de la Corona de promulgar la Real Cédula de Gracias al Sacar?, ¿se creó para atraer a España a este grupo social, buscar igualar aquella sociedad etno-estamental, llenar las arcas reales, mantener dividida a la población, o restarle poder a los blancos criollos?

En una situación un poco mejor que los pardos socialmente, y por ende, en cuanto a la educación, se encontraban los expósitos. A estos, se les consideraba blancos, pero se les impedía igualmente, la entrada a la Universidad. Eran niños, generalmente blancos ilegítimos, que se abandonaban a las puertas de las casas e iglesias, o se entregaban a familias pardas. Los expósitos por ley, eran reputados como blancos, pero al no ser de padre y madre legítimos, tampoco podían ingresar a esa casa de estudios. En 1794, el Rey declaró que los expósitos, mientras no se conocieran sus padres, se consideraban gente de bien, por lo que podían optar por empleos eclesiásticos, políticos, militares y académicos. A finales del siglo XVIII, los expósitos José Domingo Díaz, José Domingo Laza y Ramón Madrid, consiguieron que la Corona les permitiera doctorarse, pero a la Universidad no le agradó estas condescendencias de la Península. En 1809, la Universidad no

²⁹ *Ibidem*, vol. 2, p. 118-124. Documento No. 16.

quiso otorgarle al expósito José Félix Blanco, su título en Derecho.³⁰

Los pardos y los estudios de Medicina en el período colonial

En relación a los estudios de Medicina, el 10 de Octubre de 1763, se inauguró la primera cátedra, por el eminente médico español Lorenzo Campins y Ballester. Esta profesión era ejercida principalmente por curanderos pardos que no recibían estudios formales, y esto ocasionó que fuese desdeñada por los blancos, pues se asociaba a las “castas”. En 1791, el doctor Manuel Carmona, estableció en su domicilio una Academia, a fin de que se instruyeran tanto blancos como pardos. En total eran veinte, de los cuales, muy pocos blancos. Asistieron los tres curanderos más conocidos de la ciudad, que eran pardos, los cuales recibieron igualmente licencia para ejercer medicina en 1799. Al comenzar las clases de Anatomía, los blancos se negaron a compartir con los pardos y se fueron del lugar. El 5 de septiembre de 1792, el maestro José Antonio Anzola, fiscal de juzgado, pidió la clausura inmediata de la academia, y que se prohibiera a los pardos ejercer los oficios de curanderos. Se cerró la Academia, pero se permitió que los pardos continuasen como cirujanos, pues había escasez de médicos. A principios del siglo XIX, la Universidad todavía no contaba con cátedras de Anatomía, Cirugía, Farmacia y Química. Fue solo hasta noviembre de 1811, que el Gobierno republicano decretó la fundación de la Escuela de Cirugía y Anatomía.³¹ En la Colonia, las autoridades prefirieron cerrarle el paso a los pardos en los estudios de Medicina, que permitir el desarrollo del sector salud, primordial para la sociedad.

La Universidad estaba regida principalmente por blancos criollos, quienes ocupaban los cargos de Rector, Cancelario y Catedrático

³⁰ Ildefonso Leal. *Historia de la Universidad de Caracas 1721-1827*, ob. cit., p. 310-324.

³¹ *Ibidem*, p. 221-228.

e incluso los cargos de menor jerarquía, como los de Secretario, Administrador y Maestro de Ceremonias. La rigidez social de la institución estaba dirigida no solo a las castas, sino también hacia los blancos de orilla.³²

Los impedimentos para el ingreso a la Universidad eran en primer lugar de origen étnico, y en segunda instancia, económicos, pues los derechos para entrar y luego graduarse, eran bastante elevados. Esto también restringía la cantidad de estudiantes.

Para esa época, algunos pardos alcanzaron una relativa importancia económica. De hecho, a principios del siglo XIX, se escribía sobre los pardos, “...en todas las ciudades del país, hallándose este grupo..... formando gremios y cofradías, atendiendo una diversidad de oficios que se habían hecho indispensables en las nuevas magnitudes urbanas”.³³

Las diferencias entre blancos y pardos era considerable, ya que no había trato social entre estos dos grupos. En 1808, en Caracas, la élite criolla se reunió para crear una Junta Suprema en defensa de los derechos de Fernando VII, al estilo de las que se hicieron en la Península, y la reacción por parte de las autoridades y de los pardos fue de rechazo total. Algunos oficiales del Batallón de Pardos de la Capital y de los Granaderos de los valles de Aragua y Valencia, dirigieron un documento al Capitán General, firmado por cuatro pardos, los cuales afirmaron que como una,

...*parda* fiera que al lado de V.S. o de quien representa la persona del Soberano y sus sabias constituciones llevará entre sus garras tantas presas, cuantas sean las

32 Se denominaban blancos de orilla, al estrato más bajo de los blancos, pues eran aquellos que se sospechaba que tuviesen sangre no blanca. Esto muestra cómo dentro de un mismo estamento había diferencias, no eran homogéneos.

33 Rafael Fernández Heres. *Pensamiento educativo en Venezuela. Siglos XVI al XX*, ob. cit., p. 27.

cabezas de los que para su desgracias quieran atentar
contra su persona y sabias disposiciones.³⁴

Fin de la prohibición de la educación para los pardos

Posteriormente, el 19 de abril de 1810, marcó el inicio de la lucha por la independencia de Venezuela. Esta fecha se formó una Junta, que se llamó oficialmente, Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII. En esta oportunidad, los blancos se cuidaron de integrar a los pardos en este nuevo movimiento. Se gestó un nuevo proyecto político de república, que proclamaba la igualdad de los ciudadanos y hacía énfasis en la educación, y con base en la Tabla de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de Francia, conocida y admirada en Venezuela. El 1º. de julio de 1811, el Congreso de Caracas erigió la Proclamación de los Derechos del Pueblo en la que se declaraba que “*La instrucción es necesaria a todos. La sociedad debe favorecer en todo su poder los progresos de la razón pública y poner la instrucción al alcance de todos.*”³⁵

El 5 de Julio de 1811 se declaró la Independencia de Venezuela. Juan Germán Roscio participó activamente en la redacción del Acta de Independencia y en nuestra primera carta magna, la Constitución de 1811. Los artículos del 141 al 150, disponen que la soberanía la detenta el pueblo.³⁶ El artículo 154 declara la igualdad de los ciudadanos, y reza así: “La igualdad consiste en que la ley es una misma para todos los ciudadanos, sea que castigue o que proteja. Ella *no reconoce*

34 Inés Quintero. *La Conjura de los Mantuanos*. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2002, p. 148, 149.

35 Rafael Fernández Heres. *La Educación Venezolana bajo el signo de la Ilustración 1770-1780*, ob. cit., p. 161-163.

36 *Las Constituciones de Venezuela*. 2 vols., Universidad Católica del Táchira. San Cristóbal-Madrid, 1985, p. 300 y ss.

distinción de nacimiento ni herencia de poderes".³⁷

La constitución derogó todas las leyes que disminuían al grupo social de los pardos, expresamente en el artículo 203: "Del mismo modo quedan revocadas y anuladas en todas sus partes las leyes antiguas que imponían degradación civil a una parte de la población libre de Venezuela conocida hasta ahora bajo la denominación de *pardos*; éstos quedan en posesión de su estimación natural y civil y *restituidos a los imprescriptibles derechos que les corresponden como a los demás ciudadanos*."

En cuanto a la educación, estableció en su artículo 198, la importancia de la educación y la instrucción para todos: "...la sociedad debe proporcionar...*instrucción a todos los ciudadanos*...".³⁸ En este artículo quedan incluidos todos los pardos libres.

Y en el artículo 200, reitera la obligación de la educación para todos los ciudadanos, a los gobiernos locales: "...a los gobiernos provinciales que así como han de aplicar sus fatigas y cuidados para conseguir *la ilustración de todos los habitantes* del Estado, proporcionándoles escuelas, academias y colegios en donde aprendan...".³⁹

La condición de ciudadano se restringió a aquellos que tuvieran algún bien inmueble, tierras, rentas, o tuviesen algunos bienes de fortuna, como los comerciantes, artesanos, fabricantes o militares. Los no propietarios estaban excluidos por lo tanto del concepto de pueblo, y por lo tanto, se estaba frente a una república censitaria. Los que no eran propietarios no podían votar, ni tampoco ser electores.

Sin embargo, no podemos restarle méritos a esta ley, pues la decisión no fue fácil. Las Actas de las discusiones del Congreso de 1811

³⁷ *Ibidem*, p. 570.

³⁸ *Ibidem*, p. 172.

³⁹ *Ibidem*, p. 173.

así lo demuestran. La mayoría estaba en contra de la declaración de la igualdad de los pardos. Finalmente solo dos diputados, abogados ambos, Francisco Javier Yánes y Antonio Nicolás Briceño expresaron su preocupación si no se les concedía a los pardos los derechos que les correspondían. Yánes expresó:

...los pardos están instruidos, conocen sus derechos, saben que por el nacimiento, por la propiedad, por el matrimonio y por todas las demás razones, son hijos del país... Alterar estos principios y *negar a los pardos la igualdad de derechos es una injusticia manifiesta, una usurpación y una política insana que nos conducirá a nuestra ruina.*⁴⁰

Podemos concluir que con nuestra primera carta magna quedó plasmada jurídicamente la igualdad de los ciudadanos, la inclusión de los pardos a la educación y el fin del oscurantismo al que este grupo social mayoritario se vió sometido durante la época colonial en términos sociales y especialmente en la educación, que es lo que nos atañe.

El 31 de enero de 1812, la Corona, en su competencia con los republicanos por atraerse el grupo de los pardos para sí, decretó que se habilitaran a los súbditos españoles que por cualquier línea trajeran su origen de África, para que pudieran ser admitidos a las matrículas y grados de las universidades, ser alumnos de los seminarios, tomar hábitos en las comunidades religiosas, y recibir los órdenes sagrados.⁴¹ Sin embargo, un año antes, los republicanos le habían ganado la batalla a los realistas, nivelando constitucionalmente los pardos a los blancos, y por ende, la posibilidad de educarse, y la entrada a la antes ansiada y ahora accesible Universidad.

⁴⁰ Inés Quintero. “Sobre la suerte y pretensiones de los pardos”. Ponencia en el III Congreso Internacional los Procesos de Independencia en Iberoamérica. Universidad Jaime I. Castellón. Universidad Central de Venezuela, Caracas, p. 3.

⁴¹ Santos Rodolfo Cortés. *El régimen de “las Gracias al Sacar” en Venezuela durante el período hispánico*. Documento No. 34, ob. cit., vol. 2, p. 268, 269.

A manera de conclusión

El grupo social de los pardos libres durante el período colonial en la Capitanía General de Venezuela, hoy Venezuela, entre las limitaciones que tenían, estaba el ingreso a los centros de estudio, pues tenían una prohibición por ley, de recibir educación.

Esta situación se vió en algunos casos suavizada por algunas escuelas primarias que fueron permitidas, y por algunos ingresos particulares que concedió el Rey, a petición de algunos pardos adinerados. En 1795, con la promulgación de la Real Cédula de Gracias al Sacar, se autorizaba la dispensa de calidad de pardo, por el monto de una tarifa pecuniaria, y al cumplir ciertos requisitos. Al haber esta dispensa, los pardos podían recibir educación e ingresar a la Universidad. Sin embargo, la instauración de la norma no fue fácil, por el rechazo del Cabildo y las autoridades Universitarias, en manos de los blancos criollos que no lo permitían.

Algunos ejemplos presentados muestran el ambiente que se vivió en cuanto a los pardos y la educación, y los estudios de Medicina y Derecho. Finalmente, con el pensamiento de la Ilustración, los albores y la instauración de la República en 1811, estas limitaciones para este grupo social fueron subsanadas, por lo menos, ya en un principio, en términos jurídicos, y representa un avance en la mentalidad de la época. La Constitución de 1811, derogó todas las leyes que disminuían al grupo social de los pardos, eliminó el “chocante” término de pardo, y estableció la igualdad y la educación para todos los ciudadanos.